



COLEGIO
MAYOR

Programa y Regulaciones

I.PRESENTACIÓN

El programa y las regulaciones de nuestro After School Mayor, ha sido actualizado, en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo, y a la normativa vigente. Con esto se busca asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, considerando muy especialmente el interés superior del niño y niña, valorando el trabajo pedagógico y formativo que llevan adelante las Educadoras y Asistentes de nuestro After School Mayor.

En nuestro Colegio buscamos cubrir con todas las necesidades que se presentan en nuestra comunidad, es por esto que a partir del año 2023 hemos creado nuestro propio After School, que tiene como objetivo proporcionar una solución a la dificultad que presentan muchos hogares debido a las responsabilidades laborales u otra situación, que a menudo dificultan el cuidado y la atención de los menores entre 3 y 8 años en las horas post-escolares.

Nuestro servicio de After School, proporciona un entorno seguro y enriquecedor a nuestro niños y niñas, en donde puedan desarrollar sus habilidades creativas, deportivas y sociales, de manera positiva, contribuyendo en su proceso formativo, acompañados en todo momento de nuestros profesionales de la educación.

II.

MISIÓN

Brindar un espacio seguro y estimulante en horario extraescolar donde los niños, niñas y adolescentes puedan fortalecer sus aprendizajes, desarrollar habilidades sociales, emocionales y creativas, y recibir acompañamiento integral que apoye su desarrollo académico y personal.

VISIÓN

Ser un espacio seguro, inclusivo y enriquecedor donde cada niño y niña pueda descubrir su potencial, desarrollar sus talentos y fortalecer valores que contribuyan a su crecimiento integral y éxito futuro.

III. OBJETIVO

Objetivo general

Nuestro After School Mayor, busca ofrecer a las familias, que son parte de esta comunidad, una alternativa donde sus hijos adquieran y desarrolles habilidades motrices y cognitivas, a través del juego y entretenidas actividades, diseñadas de acuerdo a su edad e intereses, en un espacio seguro y acogedor, acompañados siempre de nuestros profesionales de la educación, posterior a la jornada escolar.

Objetivos específicos

- Favorecer el reforzamiento escolar, a través de juegos y actividades, por medio de juegos y actividades.
- Estimular la creatividad y expresión artística por medio de actividades culturales.
- Promover la práctica deportiva, contribuyendo al estado físico y emocional de los alumnos.
- Incentivar el trabajo en equipo, la empatía, e autoestima y la resolución de conflictos.
- Ampliar el repertorio cultural e intelectual de los estudiantes por medios de actividades lúdicas, científicas y tecnológicas.
- Proporcionar un ambiente seguro, acogedor y estimulante, que complemente la formación integral de los estudiantes.
- Fortalecer el vínculo escolar y familiar en nuestra comunidad, promoviendo la participación activa de nuestras familias en nuestro programa.

IV. NIVELES

Nuestro After School Mayor, está dirigido para niños entre 3 y 8 años de edad, los cuales están distribuidos en niveles, con el objetivo de incrementar de manera óptima nuevas habilidades, de acuerdo a su edad e intereses.

Los niveles son los siguientes:

1. After School Mayor A

Niños de 3 años de edad.

2. After School Mayor B

Niños de 4 años de edad.

3. After School Mayor C

Niños de 5 años de edad.

4. After School Mayor D

Niños entre los 6 y 8 años de edad.

V. PLANES, HORARIOS Y TALLERES



After School Mayor 2026

Niveles	Rango de edad
Nivel 1	3 años
Nivel 2	4 años
Nivel 3	5 a 6 años
Nivel 4	7 a 8 años

Cupos por nivel: 32 vacantes por nivel

Horario Jornada	Valores mensuales
Lunes a Viernes de 12:30 a 17:30 hrs.	\$201.600
Lunes a Viernes de 12:30 a 18:30 hrs.	\$232.050

Horario Jornada de 1 a 3 días a la semana	
Lunes a Viernes de 12:30 a 17:30 hrs.	\$131.250
Lunes a Viernes de 12:30 a 18:30 hrs.	\$154.350

Formas de pago:

Documentación a través de cheques y /o tarjeta de crédito.

Correo de contacto: afterschool@colegiomayor.cl

Valle del Aconcagua 8031, Peñalolén

VI. PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

Nuestro After School Mayor, tiene como objetivo desarrollar y fortalecer las distintas habilidades presentes en nuestros niños y niñas. Según lo anterior contamos con 10 talleres distintos, los cuales están distribuidos en 2 talleres por día, es decir, ningún día de la semana es igual a otro, lo que hace que nuestra rutina semanal sea variada y divertida.

Nuestros talleres son impartidos por nuestro equipo educativo, que está compuesto por profesionales de la educación, como Educadoras y Asistentes de Párvulo, la cuales utilizan una metodología activa y participativa para nuestros niños.

Para que nuestro programa se efectúe de la manera más óptima, la planificación de actividades para cada taller es elaborada semanalmente por nuestras profesionales de la educación, y revisada por la directora de After School Mayor, además de ser supervisada de manera mensual.

VII. DERECHOS Y DEBERES

1. Niños y Niñas

1.1. Derechos de los niños y niñas

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- c. A no ser discriminados arbitrariamente.
- d. Aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- e. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales expresadas de manera respetuosa.
- f. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

1.2. Deberes de los niños y niñas:

- a. Adherir el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
- c. Brindar un trato digno, respetuoso libre de violencia física psicológica, emocional y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Colaborar y cooperar para velar por una sana y respetuosa convivencia escolar.
- e. Respetar la labor del personal de aseo manteniendo limpio los espacios comunes (patio, baños, pasillos, salas de clases, casino, jardines, entre otros).
- f. Cuidar la infraestructura y equipamiento del Colegio.
- g. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2. Familias

2.1. Derechos de nuestras familias

- a. A ser tratados de forma respetuosa
- b. A ser informados del funcionamiento de nuestro After School Mayor.
- c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- d. El ejercicio de estos derechos se realizará a través de los canales formales de comunicación, es decir de correos formales de After School y entrevistas personales.

2.2. Deberes de nuestras familias

- a. Conocer, adherir y respetar las Regulaciones de nuestro After School Mayor.
- b. Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno de convivencia escolar en todas sus normativas, protocolos y procedimientos.
- c. Velar por el uso permanente de buzo institucional y delantal exclusivo para uso en el After School Mayor.
- d. Completar y mantener actualizada datos personales de ficha de inscripción.
- e. Activar su correo electrónico institucional y revisarlo frecuentemente.
- f. Asistir a entrevistas solicitadas por Educadoras y/o Directora de After School Mayor.
- g. Respetar los horarios de atención de los profesionales del Colegio.

3. EDUCADORAS

3.1. Derechos de las Educadoras:

- a. A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo.
- b. Contar con un acompañamiento profesional permanente en su labor docente, informando oportunamente los aspectos a mejorar, en los plazos establecidos.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes y/o estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y/o Reglamento Interno (RIOHS) y este Reglamento.
- d. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e. Recibir respuesta frente a solicitudes establecidas desde los conductos oficiales, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- f. Contar con acompañamiento psicoeducativo en su labor profesional.

3.2. Deberes de las Educadoras

- a. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- c. Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e. Realizar acompañamiento pedagógico de sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden, e informar al Equipo de Ciclo.
- f. Mantener y respetar canales de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la privacidad y límites relaciones acordes al contexto laboral y pedagógico.
- g. Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral, con un plazo máximo de 48 hrs. hábiles.
- h. Citar a entrevista a los apoderados de nuestro niños y niñas en caso que se requiera.
- i. En caso de que un apoderado requiera entrevista o información adicional del proceso de aprendizaje de su hijo(a), el profesional de la educación debe estar disponible frente a este requerimiento ya sea por correo institucional o por citación presencial u online.
- j. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- k. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde nuestros niños y niñas se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.

4. Asistentes

4.1 Derecho de las Asistentes

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, recibiendo acompañamiento y contención de ser necesario.
- c. A recibir información de las diversas actividades que se realizan en el Colegio.
- d. A recibir información de nuestros niños y niñas a su cargo, en relación a su proceso educativo, según que corresponda a rol.
- e. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
- f. A ser escuchadas(os) utilizando el canal formal, en relación a su quehacer o iniciativas propuestas, en los términos previstos por la normativa interna.
- g. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

4.2. Deberes de las Asistentes de la Educación:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- c. Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria a nuestros niños y niñas.
- d. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Utilizar canales y contextos de comunicación formal, con profesionales de la educación, Dirección de After, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relationales acordes a su rol.
- f. La relación con estudiantes y/o apoderados debe ser utilizando un lenguaje formal, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relationales acordes a su rol.
- g. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, ni menos compartir registros fotográficos de ellos.
- h. Registrar e informar toda situación de convivencia que ocurra en horario de la jornada de After.
- i. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- j. Adherir y ajustarse a las normativas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- k. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- l. Utilizar vestimenta otorgada por la institución (delantal, polerón y polera).

5. Dirección de Extensión

5.1. Derechos de Director/a de Extensión

- a. Gestionar el Programa de After School Mayor.
- b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

5.2. Deberes de Director/a de Extensión

- a. Adherir y promover el Programa de After School Mayor.
- b. Liderar el After School Mayor a su cargo, sobre la base de las regulaciones.
- c. Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica.
- d. Propender a elevar la calidad de los estándares educativos del Programa.
- e. Realizar acompañamiento a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de Programa.
- f. Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.

VIII. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1. Retiros

Durante la jornada de After School Mayor

Todo retiro que se realice durante el transcurso de la jornada de After School Mayor deberá ser realizado por el padre, madre, apoderado o adulto debidamente identificado con su credencial correspondiente y autorizado por la familia.

En relación al horario de término de la jornada, los niños y su familia tienen la obligación de cumplir con puntualidad en el horario de cierre previsto de nuestro servicio.

En el caso de los estudiantes menores, que dependan de un adulto responsable para su traslado, la responsabilidad de retirarlos a tiempo velando por su seguridad, es de las Madres, Padres o Apoderados.

Son las Madres, Padres o Apoderados quienes deben garantizar por la protección y seguridad de cada uno de nuestros niños y niñas.

2. Recreos y almuerzos

Nuestro After School Mayor considera los tiempos de recreo de los niños como instancias que promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y su salud física y mental, favoreciendo también su desempeño cognitivo mientras juegan, aprenden y comparten. Durante la jornada de After School presentamos 2 recreos, los cuales son supervisados y acompañados en el juego por su Educadora y asistente correspondiente.

Asimismo, aspiramos a que los tiempos de almuerzo también sean oportunidad para compartir entre pares y, por supuesto, para promover hábitos alimenticios saludables, ya sea consumiendo el almuerzo que el estudiante trae de su hogar o consumiendo el que ofrece el casino del Colegio, previamente cancelado por su apoderado según procedimiento establecido por el concesionario. Resguardando un clima de buen trato, comportamientos cívicos, limpieza del entorno y respeto en el uso de espacios comunitario.

Durante el transcurso del almuerzo, los niños son acompañados, apoyados y supervisados por su Educadora y Asistente correspondiente.

3. Suspensión y cambio de actividades

Nuestro servicio de After School siempre está en funcionamiento, sin embargo, existen excepcional, en los cuales por un motivo mayor se podría suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en nuestro calendario, por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases involucra que nuestros niños no asistan al After School, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar.

4. Comunicación con Familias

Los canales de comunicación y definidos por nuestro After School Mayor, tiene como objetivo facilitar la relación entre las familias y nuestro servicio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva, en función de una formación integral, segura y al cuidado de los niños.

Nuestro medio de comunicación es a través de vía correo electrónico ya sea personal y/o institucional. Al respecto, se debe considerar que el correo institucional y/o personal del apoderado, no es una herramienta de comunicación sincrónica, bidireccional y simultánea. Es decir, no funciona como mensajería instantánea.

- Es muy probable que, a la Educadora o Asistente, **tenga tramos de horarios para leer y responder los mensajes, los cuales deben ser enviados en días hábiles, en horarios de jornada de trabajo, y tendrá un plazo máximo de respuesta de 48 hrs. hábiles.**
 - Los mensajes enviados son de carácter formal y confidencial.
 - Los mensajes deben ser escritos manteniendo siempre un trato y vocabulario respetuoso, sin emitir juicios de valor, ni expresar enunciados que evidencien maltrato o faltas de respeto hacia la comunidad escolar o algún miembro de esta.
- . El correo institucional **no se utiliza para enviar mensajes masivos o en cadena.**

Uso de chats grupales y redes sociales de apoderados

Los chats o grupos de WhatsApp de apoderados no constituyen un medio de comunicación oficial de nuestro After School Mayor. Sin embargo, si los padres desean usar este tipo de medio de comunicación entre ellos, se sugiere respetar el objetivo para el que fue creado el grupo, no abordar ni comentar asuntos personales, ser breve y puntual en los mensajes, mantener un lenguaje adecuado y amable, evitar temas polémicos y emitir juicios que no son objetivo del grupo, no mencionar nombres ni fotos de estudiantes puesto que son menores de edad, no alimentar discusiones y tomar en cuenta el horario antes de mandar un mensaje,. (<https://www.significados.com/normas-de-convivencia/>). Es de exclusiva responsabilidad de los padres el uso de estos medios.

5. Seguridad

Asistir a niños al baño es una tarea fundamental que requiere cuidado, respeto y responsabilidad. Una forma clara y correcta que utiliza After School Mayor para cubrir las necesidades de nuestros niños, ya sea cambios de ropa, pañales y/o acompañamiento al baño, nuestras educadoras y asistentes son quienes realizan el acompañamiento y asistencia, para mayor seguridad al momento de acompañar a nuestros niños.

Para fomentar el respeto y el aprendizaje de nuestros niños utilizamos el siguiente protocolo y método:

1. Permiso y privacidad

- Siempre pedir permiso verbal antes de ayudar: “*¿Necesitás ayuda?*”
- Fomentar que el niño haga la mayor parte por sí mismo, según su edad.
- Respetar su privacidad al máximo.

2. Higiene personal y del entorno

- Lavarse las manos antes y después de asistir.
- Usar guantes descartables si hay contacto con fluidos.
- Asegurarse de que el baño esté limpio y seguro.

3. Asistencia práctica

- Ayudar a bajar o subir pantalones/ropa si el niño no puede.
- Limpiar con papel higiénico o toallitas húmedas si el niño lo necesita (desde adelante hacia atrás en niñas).
- Verificar que esté limpio antes de que se vista nuevamente.

4. Educación y autonomía

- Motivar al niño a intentarlo solo (bajarse la ropa, limpiarse, lavarse las manos).
- Enseñar el hábito del lavado de manos con agua y jabón.
- Reforzar con palabras positivas: “*Muy bien por intentarlo solo*”.

5. Comunicación con las familias

- Informar si hubo algún accidente o dificultad (sin generar alarma).
- Registrar situaciones relevantes según el protocolo de After School Mayor.

6. Sala de Primeros Auxilios.

Nuestro servicio de After School, cuenta con dos salas de primeros auxilios, lugar en el que se cuenta con la atención de una TENS, por cada sala, quien cuenta con conocimiento de primeros auxilios. Se cuenta con una TENS de reemplazo, en caso de necesidad. Todas las acciones de dicha profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes en materia de administración de medicamentos y otros procedimientos del ámbito de la salud. La profesional a cargo no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

7. Regulaciones sobre el proceso de admisión y pagos

1. Requisitos de admisión

Que el niño o niña tenga entre 3 y 8 años de edad

1.1. Procedimiento en orden consecutivo

- . Solicitar vía correo electrónico o entrevista información respecto a nuestro servicio de After School.
- . Completar ficha de inscripción para ser parte de nuestro After School en el caso que esté interesado/a.
- . Realizar documentación correspondiente en el área de finanzas.

2. Cobertura Individual de Escolaridad

Nuestro After School Mayor CMPe, ante el fallecimiento o invalidez permanente 2/3 del sostenedor del estudiante beneficiado, cubrirá las mensualidades correspondientes a arancel anual por el tiempo que reste desde el momento en que el Colegio sea notificado del siniestro hasta completar el IVº Año Medio, dando cumplimiento a los requisitos que se señalan en el anexo debidamente publicado en el sitio web.

Adicionalmente, ante el fallecimiento o invalidez permanente 2/3 del Padre o Madre que no tenga la categoría de sostenedor, pero que su labor o ingresos personales constituyan, acreditadamente, parte del sostenimiento permanente del estudiante, quedará cubierto el estudiante beneficiario en las mismas condiciones que las señaladas en el párrafo anterior.

IX. REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

Nuestro After School Mayor, cuenta con uniforme de carácter obligatorio (buzo y delantal) y promueve una presentación personal, sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año. Sostiene que, a través de la preocupación prolífica por la presentación personal de los niños, se cultiva el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la institución. En este sentido, la familia de cada estudiante es la primera que debe velar por una adecuada y cuidadosa presentación personal del niño, niña tal como se solicita en nuestro After School. Todos los niños deben concurrir diariamente, con su uniforme reglamentario:

- **Delantal de After School Mayor.**

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

1. Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud.

Nuestro After School Mayor es responsable de cuidar la integridad de los niños durante los talleres y recreos participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada del programa dentro del establecimiento. En caso de que se presente algún malestar o accidente, se traslada al niño/a sala de primeros auxilios y se da aviso al apoderado vía telefónica respecto a la situación o incidente ocurrido, dentro de la jordana de After School.

2. Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En la Convención de Derechos del Niño, se definen derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el After School Mayor procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

3. Protocolo de actuación frente a abuso sexual y/o hechos de connotación sexual

La Ley específica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infantojuvenil. Entenderemos por situaciones de abuso sexual las que la Ley contempla y según los conceptos que entrega nuestro protocolo de actuación frente a situaciones de abuso sexual, diferenciándola de aquellas que son hechos de connotación sexual, toda vez que deben tener un abordaje diferente.

No es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; sin embargo, ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña afectado y denunciar a la autoridad competente si corresponde, activando y aplicando el protocolo.

4. Obligación de Denuncia - Procedimiento.

En el caso de la presentación de las medidas de protección ante tribunales de familia, estas serán informadas por parte de la Dirección de After School, quien debe avisar a Rectoría, para finalmente informar a la abogada del Colegio, quien procederá a realizar la gestión correspondiente en el tribunal competente que, en este caso corresponde al del domicilio del estudiante.

X. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO

1. Normas

1.1 Normas

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

En el **Ámbito de las Relaciones de Convivencia** son conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el **Ámbito de Autocuidado** son normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, y adhieren al Proyecto Educativo CMPE, en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el **Ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo** son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

2. Faltas a la norma

Las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: pedagógica, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros.

Considerando el desarrollo evolutivo y edades de los niños y niñas que acoge el After, mencionamos algunas de las faltas, por ejemplo: todas aquellas conductas que dañan la integridad física de otro como golpear, morder, patear, lanzamiento de objetos, empujar, sacar objetos de otros, sacar la colación de otro, salir de la sala, utilizar un lenguaje soez, no respetar límites personales, entre otras.

Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas formativas o de otro tipo a aplicar.

Así también este marco regulatorio se orienta a su vez en lo consignado en la Ley de Autismo respecto a estudiantes TEA. Es responsabilidad del apoderado, informar y presentar certificado médico para la aplicación de estrategias definidas para el abordaje del niño o niña.

En el aspecto disciplinario, nuestro After School no adoptará medidas que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

Lo anterior no quiere decir que los niños se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Finalmente, es necesario informar que en nuestro After School Mayor se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por faltas a la convivencia. Nuestro método a utilizar en caso de conflicto entre estudiantes o estudiante-educadora y/o asistente, es la reflexión respecto a la situación, es post de resolver el conflicto y orientar a nuestros niños, y dar aviso oportuno al apoderado y determinar estrategias de resolución del conflicto.

“Nuestro After School Mayor, esta creado para cubrir las necesidades de nuestras familias, de nuestra comunidad, pero principalmente creada para entregar a nuestros niños, espacios y momentos de recreación en el cual sean acompañados y guiados por profesionales de la Educación, las cuales están preparadas a entregar de manera integral aprendizajes, habilidades, destrezas a través del juego y rodeados de mucho cariño por nuestro equipo educativo de After School Mayor.”

